

MEDICINA ESPAÑOLA

CONTENIDA

EN PROVERBIOS VVULGARES DE NUESTRA LENGUA.

MUY PROVECHOSA
PARA TODO GENERO DE ESTADOS, PARA PHILOSOPHOS,
Y MEDICOS, PARA THEOLOGOS, Y IURISTAS, PARA
EL BUEN REGIMIENTO DE LA SALUD,
Y MAS LARGA VIDA.

COMPUESTA

POR EL DOCTOR IVAN SORAPAN DE RIEROS,
MEDICO Y FAMILIAR DEL SANTO OFFICIO
DE LA INQUISICION. DE LLERENA Y GRANADA Y DE
SU REAL CHANCILLERIA.

CON PREVILEGIO.

POR MARTIN FERNANDEZ ZAMBRANO.
AÑO. 1616.

TASSA.

Yo Pedro Montemayor del Marmol, escrivano de Camara del Rey nuestro señor, y vno de los que en su Consejo residen. Doy fè, que auindose visto, por los señores del dicho Real Consejo, vn libro, que con su licencia fue impresso, intitulado Medicina Española, compuesto por el Doctor Sorapan. Tassarón cada pliego del dicho libro a quatro marauedis, el qual tiene setenta y dos pliegos y medio, que al dicho respeto monta ocho reales y veynte y dos marauedis, y al dicho precio mandaron vendiesse el dicho libro, y no a mas, y que esta tassa se pusiesse al principio del dicho libro, y para que dello conste di esta fè. En la villa de Madrid a veynte y quatro dias del mes de Hebrero, de mil y seyscientos y diez y seys años.

*Pedro Montemayor
del Marmol.*

Tiene mas onze pliegos y medio de indices, y principios, que todos son ochenta y quatro, y montan a la dicha tassa, nueue reales y treynta marauedis (1).

(1) Sigue la fe de *Erratas* salvadas en las dos partes de que consta esta obra, su fecha en Madrid á 14 dias de Enero de 1616, y firmada por *El L. Murcia de la Llana*.

APROUACION.

Por mandado de vuestra Alteza è visto vn libro, que se intitula Medicina Española, contenida en Prouerbios vulgares de nuestra lengua. Compuesto por el Doctor Sorapan Medico, el qual aunque mirado, y visto superficialmente, considerando solo su titulo, y lenguaje, parecera vulgar, y ordinario, y de poca estimacion, por ser su assumpto disputa de refranes, y estar escrito en lenguaje vulgar, sin duda ninguna es libro de mucha autoridad, extraordinario, y de estimacion, y a quien verdaderamente le conuiene muy bien el dicho de otro refran antiguo que dize, que debaxo de mala capa ay buen beuedor porque fuera de la mucha erudicion que tiene, y demostracion, de que su autor es docto, y leydo en los autores graues, contiene mucha doctrina, vtil, y necessaria, para la conseruacion de la salud humana. y assi me parece, que puede V. A. justissimamente, dar licencia para que se imprima, y lo firme. En Madrid a 14 dias del mes de Enero, del año de. 1615.

El Doctor Diego de Herrera.

APROUACION DEL DOCTOR FRANCISCO MARTINEZ DE RUEDA, CANONIGO DE LA SANTA IGLESIA DE GRANADA, Y RECTOR DE LA VNI-
VERSIDAD DE LA DICHA CIUDAD.

E visto con diligencia este libro, que el Doctor Iuan Sorapan, Medico del Sancto Oficio de la Inquisicion,

a compuesto de Medicina Española, y no hallo en el cosa contraria a nuestra sagrada Religion y Fé Católica, ni contra las buenas costumbres. Antes contiene muchas cosas curiosas, y dignas que las gozen todos los que tratan de letras, y dessean saber el buen regimiento de la salud: y assi juzgo ser muy digno, que salga a luz, para la vtilidad comun, y que se pueda dar licencia para que se imprima. En Granada a diez de Setiembre, de mil y seysientos y catorce años.

*El Doctor Francisco
Martinez de Rueda.*

DON Fray Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Granada del Consejo del Rey nuestro señor, &c. Por el tenor de las presentes, damos licencia, y facultad, para que se pueda vender, y imprimir, el libro que se intitula Medicina Española, compuesto por el Doctor Iuan Sorapan, Medico, y familiar del Santo Oficio de la Inquisicion de Granada el qual por mandado nuestro fue visto, y examinado, por el Doctor Francisco Martinez de Rueda, Canonigo de sagrada Escritura, en nuestra santa Iglesia de Granada: y no hallò en el cosa que repugnasse a nuestra santa Fé, antes se juzgó por vtil, y prouechoso, para los que dessean saber el buen regimiento de la salud. En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos la presente, sellada con nuestro sello, y refrendada por el Secretario de nuestra dignidad. En Granada a diez de Setiembre de seysientos y catorze.

D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza
Arzobispo de Granada.

Por mandado de su Señoria el Arzobispo mi señor.

Doctor Alonso Ximenez.

EL REY.

Por quanto por parte de vos Doctor Iuan de Sorapan Medico, Familiar del santo Oficio de la Inquisicion, nos fue hecha relacion, auia descompuesto vn libro, intitulado Medicina Española, contenida en prouerbios vulgares, en que auia desgastado mucho tiempo, y estudio, atento a lo qual, y que era libro vniuersal, y muy prouechoso. Nos pedistes, y suplicas-tes, os mandasemos dar licencia, y priuilegio por diez años, para lo poder imprimir, ó como la nuestra merced fuesse: lo qual visto por los de nuestro Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que la pragmatika por nos vltimamente fecha, sobre la impresion de los libros dispone, fue acordado, que debiamos mandar dar esta nuestra cedula, para vos en la dicha razon, y nos tuuimoslo por bien. Por la qual os damos licencia, y facultad, para que por tiempo, y espacio de diez años, primeros siguientes, que corran, y se quenten desde el dia de la fecha desta nuestra Cedula en adelante, vos o la persona que vuestro poder ouiere, y no otra alguna, podays imprimir, y vender el dicho libro, de que de suso va fecha mencion, por su original, que en el nuestro Consejo se vio que va rubricado, y firmado al fin de Iuan Aluarez del Marmol, nuestro escriuano de Camara, de los que en el nuestro Consejo residen, y con que antes que se venda lo traygays ante ellos, con su original, para que se vea, si la dicha impresion esta conforme a el, o traygais fé en publica forma, como por corrector por nos nombrado, se vio, y corrigio la dicha impresion,

por el dicho original, y mandamos al impressor, que assi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas de vn solo libro, con su original al autor, o persona a cuya costa lo imprimiere, para efecto de la dicha correccion, y tassa, hasta que antes, y primero, el dicho libro este corregido, y tassado, por los del nuestro Consejo, y estando hecho, y no de otra manera podays imprimir, el dicho principio, y primer pliego, y seguidamente ponga esta nuestra cedula, y la aprouacion que del dicho libro se hizo, por nuestro mandado, y la tassa, y erratas, so pena de caer, é incurrir en las penas contenidas en las leyes, y pragmatikas, de nuestros Reynos, que sobre ello disponen, y mandamos, que durante el tiempo de los dichos diez años, persona alguna, sin la dicha vuestra licencia, no pueda imprimir, y vender el dicho libro, so pena que el que lo imprimiere, y vendiere, aya perdido, y pierda, todos, y qualesquier libros, moldes, y aparejos, que del dicho libro tuuiere, y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis, la qual dicha pena sea la tercia parte, para la nuestra Camara, y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare. Y mandamos a los del nuestro Consejo Presidentes, y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, y alguaciles de la nuestra casa, Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Assistente, Governadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros juezes, y justicias, qualesquier de todas las ciudades, villas, y lugares de los nuestros Reynos, y señorios, y a cada vno de ellos en su jurisdiccion, que vos guarden, y cumplan esta nuestra Cedula, y contra ella no vayan, ni passen, ni consientan yr, ni passar, so pena de la nuestra

merced, y diez mil maravedis para la nuestra camara. Dada en Madrid, a diez dias del mes de Febrero, de mil y seyscientos y quince años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor.

Pedro de Contreras.

AL DOCTOR

D. BALTASAR DE LORENZANA

DEL CONSEJO DEL REY NUESTRO SEÑOR,
Y SU PRESIDENTE DIGNISSIMO
EN LA REAL CHANCILLERIA DE GRANADA.

EL DOCTOR IVAN SORAPAN

MEDICO DE SU SEÑORIA Y DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION.

TIENE la Medicina, por digno empleo y fin de sus trabaxos, la sanidad perfeta del cuerpo humano: en la qual procura siempre conseruarle, defendiendole de suerte que las calidades contrarias de que consta, guarden entresi las treguas que puso naturaleza sin passar de la raya de su intension vn punto, de lo que pide el proprio temperamento. Con este intento, innumerables autores Griegos, y Latinos hizieron ostentacion de su ingenio, acudiendo al socorro deste peligro con muchos tratados, y diferentes discursos. Pero entre tantos caminos descubrio mi desseo del bien pu-

blico, vna nueva senda nunca hasta aora seguida, ni andada de algúno, mas compendiosa, y facil, y no menos cierta, y segura para conseguir nuestro disinio. Esta nos ocultaron nuestros Españoles antiguos debaxo de aphorismos, y Refranes Medicos, a los quales concilia veneracion, y respeto la antigüedad inmemorable de tantos siglos, y su breuedad, y agudeza pide admiracion del ingenio, con que nuestros mayores (aquien desseo mostrarme agradecido) cifraron en pocas palabras grandes secretos de naturaleza. Aunque quanto las palabras son menos, y sus misterios mayores, tanto fue mas dificil la declaracion, y prueua philosophica de las verdades que oculta, y la disposicion metodo, y concierto de tantos, y tan varios Refranes, ó Prouerbios, que muchos dellos no estauan depositados en la impression de libros, sino fiados solamente de la tradicion, y memoria de los hombres. Pudiera alentarme para tan ardua impressa el bien vniuersal a que esta pequeña obra se ordena pero la vtilidad comun, por ser de todos, nadie la mira, ni agradece como cosa propria: por esta causa quise grangearles a mis trabajos otro fauor mas cierto, y aceptacion mas segura, consagrando los a la salud, y buena complexion de V. S. cuya perfeccion en excelente grado, nos manifiesta la vniformidad, y concierto de sus acciones, que es cierto indicio, segun Galeno, de la moderacion, y templanza en los afectos del alma, y en los humores del cuerpo. No podra pues dexar de ser agradable, y acepto a todos estos Reynos, el estudio, y trabajo que se emplea, en conseruarles vna salud que tanto estiman, y de que tanto dependen para la recta administracion de justicia, para la seguridad de sus vidas, honras, y haciendas, las quales dan por sigu-

ras, en medio de sus mayores peligros, quando las ven en las manos de V. S. como en el peso ajustado, y fiel de las verdades. Segun esto no mirara tanto por el bien comun, enderezando mi estudio a la utilidad de muchos, como dedicandole a la salud de uno, en quien esta librada la de tantos Reynos, quantos comprehende esta Real Audiencia en su distrito. El qual con ser tan grande, y estendido, parece corto, y estrecho, para tener encerrados ensi tan grandes meritos, aumentando con ellos las esperanzas de todos, y el desseo de ver logrado en competente esfera el pecho nobilissimo, letras, y prudencia de V. S. A cuya proteccion y amparo, espero deuera este libro la estimacion, seguridad, y credito que tienen merecidas, sino mis obras, alomenos la voluntad, y desseo de ver por largos dias, premiados deuidamente, los merecimientos de V. S. cuya salud aumente Dios tantos años como sus sieruos desseamos, &c.

PROLOGO.

AL LECTOR.

TODA el escuela de la racional Medicina. sin discrepar alguno (prudente Lector) reduce las causas del dificil parto humano a tres diferencias principales. Destas es la primera el infante que se a de producir, el qual, ò por su flaqueza, ó porque no guarda la figura, y forma natural, al tiempo que quiere ver esta luz, pone en contingencia los principios de su vida. La segunda causa, se sujeta en la preñada que produce el infante, en la qual suele auer impedimentos, y tan intensa debilidad, que inepta para la produccion, haze que el dulce hijo se malogre, y nunca, ó con increíble borrasca, llegue al tranquilo, y desseado puerto de este mundo. Y finalmente la vltima, y tercera causa, esta departe del aduerso, y riguroso tiempo, que por su excessiua destemplanza, haze dificultoso, y triste, el parto que de suyo fuera suaue, alegre, y facil.

Estas tres causas juntas, asaltaron de improuiso, con tan horrible, y espantoso impetu, la produccion, y nacimiento de mi nueva Española Medicina, que oprimida, estuuu apique de quedar escurecida en las tinieblas de mi potencia, sin ver la luz a que aspiraua: porque departe del assumpto, y objeto concebido,